

NOTARIAS UN NUEVO ENTORNO A LA INCLUSION



Según la Constitución Política de Colombia "Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica." En esta notaría se adoptan estrategias que promuevan la calidad en la atención la ciudadanía sin distingos ni discriminaciones

La Ley 196 de 2019, por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad, ha sido destacada y reconocida como un cambio de paradigma en el reconocimiento y regulación del derecho a la capacidad en Colombia. Este cambio de paradigma está basado fundamentalmente en considerar a la persona con discapacidad, desde el reconocimiento y respeto de su diferencia, como una persona capaz de manifestar su voluntad y sus deseos, haciendo prevalecer su autonomía en el ejercicio de los negocios jurídicos, aspectos médicos, situaciones personales y situaciones familiares.



Está implementada la atención preferencial a:
*personas adultas
mayores, en condición de
discapacidad, mujeres
embarazadas y niñas, niños
y adolescentes.*



Promover la igualdad de género y la diversidad de grupos que conforman la sociedad.

Utilizar el masculino y femenino en profesiones, cargos, oficios, artículos, sustantivos y demás. No imponer roles de forma excluyente ni utilizar estereotipos.

Tratar a toda persona con dignidad, consideración y tener en cuenta su opinión. Prevenir la violencia, humillación, exclusión o maltrato contra las personas.

En caso necesario, para la elaboración de formularios utilizar / y () en lugar de @, x o e.

Construir textos, mensajes y contenidos cuya redacción utilice términos y expresiones que incluyan la diversidad de personas.

Garantizar y promocionar el respeto de los derechos de las personas sin distinción ni discriminación.

No generalizar.



Hacer uso de imágenes que incluyen a todas las personas de la sociedad:

hombres, mujeres, edades, niños, niñas, adolescentes, géneros, etnias, discapacidades, religiones, estado civil, condiciones de salud o social, nacionalidades o preferencias sexuales.

Evitar símbolos o elementos que no son incluyentes como @, X, e.

Fomentar el lenguaje incluyente:

persona usuaria; atención a la ciudadanía; niñez; sociedad; padres y madres de familia; el electorado; grupo de trabajo; la dirección; quien tenga interés, represente, suscriba o solicite; juez, jueza; presidenta, presidente; los y las colombianas; persona de talla baja; persona con discapacidad mental, visual o auditiva; comunidades indígenas; personas indocumentadas; habitantes de la calle.

Se reconoce y respeta la equidad, igualdad y diversidad, de sexos e identidades de género.

